

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.398 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Porras Baizán, don Reinerio Fernández Alperi, don Manuel Chans Castro, doña Natalhie García García, don José Andrés Crespo Santiago, don Jesús Ramón Facal Facal, don José Joaquín Marichalar Rosa, don Omar Baja, don Pedro Pisano Barro, don José Carlos Touriño Blanco, don Marcos Sierra San Román y don Jaime Bosque Campos, contra Fondo de Garantía Salarial, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Imot, Sociedad Limitada”, “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, y “Bloisdel, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 2 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentarla en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, siendo indispensable que, al tiempo de interponerlo, el recurrente si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo de ingreso en “Recursos de revisión” de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1033, dígito de control 40, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal “Banes-to”, sita en la calle Princesa, número 3, de Madrid.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial, Rosario Barrio Pelegrini.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Imot, Sociedad Limitada”, “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, y “Bloisdel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.762/12)